



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Yunguyo, 4 de marzo del 2025

OFICIO N° 011-2025-DREP/UGEL-Y/DIEI N° 301 “JG”-YUNGUYO

SEÑOR : MG. Luis Marino Calsina Tito
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

PRESENTE.

ASUNTO : Elevo posesión de cargo de personal contratado.

REFERENCIA : RM N° 556-2024-MINEDU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
03F	04 MAR 2025
EXPEDIENTE N°	2507
HORA: 9:27	FIRMA: e.h.

De mi especial consideración es grato dirigirme a su autoridad, con la finalidad de elevar y poner de su conocimiento la posesión de cargo del personal docente contratado para el periodo lectivo del año 2025, de la Institución Educativa Inicial 301 “José Gálvez” adjuntando como anexo el acta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Danitza Zapata Chuquimia
Prof. DANITZA ZAPATA CHUQUIMIA
EDUCACIÓN INICIAL
DIRECTORA (e)

Acta de posesión de cargo a personal docente para el periodo lectivo 2025.

En la dirección de la Institución Educativa Inicial Trescientos uno "José Gálvez" a los tres días del mes de marzo del dos mil veinticinco siendo las ocho con diez minutos, reunidos la directora de la Institución Educativa Inicial 301 José Gálvez profesora Danitza Zapata Chuquimia y la profesora Rosalba Yupanqui Mengoa identificada con DNI 01339963 con una Resolución Directoral N° 0130-2025 con fecha 29-02-2025 para el contrato en la plaza docente con código 1185112316PT con vigencia del contrato desde el 03/03/2025 hasta 31/02/2025 con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, quedando posesionada en el cargo concluyendo la reunión a horas ochos con treinta minutos del mismo día, firmando el acta por su conformidad.



Danitza Zapata Chuquimia
DANITZA ZAPATA CHUQUIMIA
EDUCACIÓN INICIAL
DIRECTORA (e)

Rosalba Yupanqui Mengoa

ROBALBA YUPANQUI M.
01339963

ACTA DE APERTURA DEL AÑO ESCOLAR DOS MIL VEINTICINCO

En el local de la Institución Educativa Inicial N° 301 JOSÉ GÁLVEZ, siendo las nueve de la mañana del día lunes tres de marzo, estando reunidos la Sra Directora Prof. Danitza Chuquimia Zapata, personal docente, auxiliar y administrativo, con la finalidad de realizar la APERTURA DEL AÑO ESCOLAR DOS MIL VEINTICINCO.

PRIMERO: La Profesora Danitza Zapata Chuquimia da un cordial saludo de bienvenida, augurando éxitos a todo el personal que labora en la Institución y el trabajo en equipo por el buen clima Institucional y por el bienestar de los estudiantes, con la participación de los Padres de familia e involucrarlos en todas las actividades



INTERESADO

Resolución Directoral N°

0130

-2025

YUNGUYO,

24 FEB 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: